CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
unidos por el ambiente

Número contrato	**12410-03**
Fecha Adición contrato	29 FEB 2020
TIPO DE CONTRATO	Suministro
Fundamento jurídico tipo de contrato	Ley 80 de 1.993 art. 32 numeral 3 Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9.
Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
Naturaleza jurídica entidad contratante	La CDMB es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por los Municipios de Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Rionegro, Suratá, Tona y Vetas dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.(Art. 23 y 33 Ley 99de 1.993)
NIT	890.201.573-0
Domicilio entidad contratante	Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia
Dirección entidad contratante	Carrera 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga
Fundamento jurídico facultades representante legal	Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral 1 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (Modificado art. 1 Ley 1263 de 2008)
Representante legal	Director General: Dr. JUAN CARLOS REYES NOVA
Número y lugar de expedición cedula de ciudadanía Representante legal	91.493.482 de Bucaramanga
Numero teléfono entidad contratante	PBX (57) 7 6346100 - Línea Gratuita 01-8000-917300 -
Correo electrónico entidad contratante	**contratación@cdmb.gov.co**
Acto de designación representante legal entidad contratante	Acuerdo de Consejo Directivo No. 1382 de fecha 21 de Octubre de 2019
Acta de posesión representante legal entidad contratante	Acta de posesión N° 094 del 29 de Octubre de 2019
Contratista	**OMAR BLANCO PÉREZ**
NIT Contratista	91.209.643-6
Representante Legal	**OMAR BLANCO PÉREZ**
Número y lugar de expedición cédula de ciudadanía del contratista persona natural o representante legal persona jurídica contratista	91.209.643 de Bucaramanga
Domicilio contratista	Bucaramanga
Dirección contratista	CALLE 23 N° 10-37 BARRIO GIRARDOT
Número teléfono contratista	3163323383
Correo electrónico contratista	omarbautos@hotmailcom

FUNDAMENTO DE LA ADICION

1. La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga y OMAR BLANCO PÉREZ, suscribieron contrato de suministro N° 12410-03 el día siete (07) de junio de 2019, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB. (GR-SERVICIOMANTENIMIENTOPREVENTIVO,CORRECTIVOY SUMINISTROREPUESTOS-01).

2. Que mediante el acta N° 1 se fijó como fecha de inicio del contrato el día trece (13) de Junio de dos mil diecinueve (2019), fijando como fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

3. Que se suscribió concepto técnico y acta de concertación suscrita por el Subdirector Administrativo y Financiero, supervisora del contrato y el contratista, de las cuales de derivo el adicional en plazo número 1 de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2019 del contrato de suministro 12410-03 en dos (02) meses.

4. Durante el tiempo transcurrido en la ejecución del contrato, el contratista se ha destacado por la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

5. Es necesario adicionar el contrato No. 12410-03, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con el personal idóneo para la prestación de este servicio, ni con los equipos o repuestos especiales que necesitan los vehículos para correcto funcionamiento y mantenimiento, haciéndose necesario adicionar el plazo del contrato con el fin de dar continuidad al mantenimiento de los vehículos y de esta forma evitar interrupciones en la prestación de los servicios misionales de la entidad, prestando los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la CDMB con personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad de los servicios y trabajos a realizar en los vehículos de propiedad de la CDMB:

ITEM	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	MODELO
1	OSA-674	CAMIONETA TOYOTA	2008
2	OSA-686	CAMIONETA CHEVROLET ESTACAS	1998
3	OSA-816	CAMIÓN 5 TONELADAS	2008
4	OSA-832	NISSAN FRONTIER DOBLE CABINA	2008
5	OSA-833	NISSAN FRONTIER DOBLE CABINA	2008
6	OSA-888	FORD DOBLE CABINA	2010
7	OSA-890	FORD DOBLE CABINA	2010
8	OSA-982	FORD DOBLE CABINA	2012
9	OSA-983	FORD DOBLE CABINA	2012
10	OSA-736	CAMPERO SAMURAI 2001	2001
11	OSA-887	FORD DOBLE CABINA	2008
12	BVA-895	CAMIONETA VAN CHEVR	2000
13	OCH-104	CAMIONETA VAN CHEVROLET	2010
14	OSA-715	CAMION NPR CHEVROLET	2000
15	OKZ-217	CAMIONETA TOYOTA PRADO	2016
16	OSA 889	FORD DOBLE CABINA	2010
17	AJK82C	MOTOCICLETA YAMAHA XT660R	2012

6. Que con fecha veintinueve (29) de febrero de dos mil diecinueve (2019) se realizo concepto técnico y acta de concertación suscritas por el contratista, supervisor y subdirector contratista de la subdirección Administrativa y financiera:

CDMB
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
unidos por el ambiente

RECIBIDO CONTRATACION
FECHA: 29 FEB 2020
HORA: 9:00 AM
FIRMA:

ACTA DE CONCERTACIÓN	
CONTRATO	SUMINISTRO
NO.	12410-03
FECHA DEL CONTRATO	07 de Junio de 2019
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (C.D.M.B)
CONTRATISTA	OMAR BLANCO PÉREZ
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB (GR-SERVICIOMANTENIMIENTO PREVENTIVO,CORRECTIVOYSUMINISTROREPUESTOS-01).
PLAZO DEL CONTRATO	SIETE (07) MESES
ADICIÓN EN PLAZO N° 1	DOS (02) MESES
PLAZO ADICIONAL	TRES (03) MESES
VALOR DEL CONTRATO	$150.000.000
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA
ACTA DE INICIO	13 de Junio de 2019
FECHA REUNIÓN	29 de febrero del 2020

En la fecha indicada, siendo las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, se reunieron en la oficina de la Subdirección de Administrativa y Financiera, por parte de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) **LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON,** Subdirector Administrativo y Financiero – Supervisor y **OMAR BLANCO PÉREZ** contratista, con el fin de evaluar la adición del plazo del contrato No. 12410-03.

CONSIDERANDOS

1. La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga y OMAR BLANCO PÉREZ, suscribieron contrato de suministro N° 12410-03 el día siete (07) de junio de 2019, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB. (GR-SERVICIOMANTENIMIENTOPREVENTIVO,CORRECTIVOY SUMINISTROREPUESTOS-01).

2. Que mediante el acta N° 1 se fijó como fecha de inicio del contrato el día trece (13) de Junio de dos mil diecinueve (2019), fijando como fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

3. Que se suscribió concepto técnico y acta de concertación suscrita por el Subdirector Administrativo y Financiero, supervisora del contrato y el contratista, de las cuales de derivo el adicional en plazo número 1 de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2019 del contrato de suministro 12410-03 en dos (02) meses.

4. Durante el tiempo transcurrido en la ejecución del contrato, el contratista se ha destacado por la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

5. Es necesario adicionar el contrato No. 12410-03, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con el personal idóneo para la prestación de este servicio, ni con los equipos o repuestos especiales que necesitan los vehículos para correcto funcionamiento y mantenimiento, haciéndose necesario adicionar el plazo del contrato con el fin de dar continuidad al mantenimiento de los vehículos y de esta forma evitar interrupciones en la prestación de los servicios misionales de la entidad, prestando los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la CDMB con personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad de los servicios y trabajos a realizar en los vehículos de propiedad de la CDMB.

ITEM	PLACA	TIPO DE VEHICULO	MODELO
1	OSA-674	CAMIONETA TOYOTA	2008
2	OSA-668	CAMIONETA CHEVROLET ESTACAS	1998
3	OSA-816	CAMION 3 TONELADAS	2008
4	OSA-832	NISSAN FRONTIER DOBLE CABINA	2009
5	OSA-833	NISSAN FRONTIER DOBLE CABINA	2009
6	OSA-668	FORD DOBLE CABINA	2010
7	OSA-669	FORD DOBLE CABINA	2010
8	OSA-682	FORD DOBLE CABINA	2012
9	OSA-683	FORD DOBLE CABINA	2012
10	OSA-736	CAMPERO SAMURAI 2001	2001
11	OSA-687	FORD DOBLE CABINA	2008
12	BVA-805	CAMIONETA VAN CHEVK	2000
13	OCH-104	CAMIONETA VAN CHEVROLET	2010
14	OSA-715	CAMION NPR CHEVROLET	2000
15	ORS-217	CAMIONETA TOYOTA PRADO	2016
16	OSA-689	FORD DOBLE CABINA	2010
17	AJH22C	MOTOCICLETA YAMAHA XTI60R	2012

6. Que la supervisión considera viable realizar la adición del contrato No. 12410-03, toda vez que se hace necesario dar oportuno y cabal cumplimiento a las funciones de la Subdirección Administrativa Y Financiera.

SE CONCERTA

Teniendo en cuenta los aspectos enunciados en las consideraciones anteriores, la Subdirección Administrativa y Financiera, requiere garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos de la Entidad, por la razón la supervisión por parte de la CDMB considera conveniente, necesario y oportuno adicionar el contrato No. 12410-03 en tres (03) meses, con el fin de contribuir al oportuno y cabal cumplimiento de las funciones de la Coordinación de Recursos Físicos adscrita la Subdirección Administrativa y Financiera.

Para constancia de aceptación mutua, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los veintinueve (29) días del mes de febrero de 2020.

LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACON
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - SUPERVISOR

OMAR BLANCO PÉREZ
CONTRATISTA

Proyectó: Yolanda Hernández Arenas, Profesional Contratista SAF

CONCEPTO TÉCNICO

CONTRATO	SUMINISTROS
NO.	12410-3
FECHA DEL CONTRATO	07 de Junio de 2019
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (C.D.M.B)
CONTRATISTA	OMAR BLANCO PÉREZ
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB (GR-SERVICIOMANTENIMIENTOPREVENTIVO,CORRECTIVOYSUMINISTROREPUESTOS-01).
PLAZO DEL CONTRATO	SIETE (07) MESES
ADICIÓN EN PLAZO N° 1	DOS (02) MESES
PLAZO ADICIONAL	TRES (03) MESES
VALOR DEL CONTRATO	$150.000.000
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA
ACTA DE INICIO	13 de Junio de 2019
FECHA REUNIÓN	29 de febrero del 2020
ASUNTO	Adición en plazo del contrato 12410-03

La normatividad que regula la contratación de las entidades del Estado, es decir la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifican o reglamentan la materia; no estableció limitante para adicionar el plazo, como si lo hizo para la adición en valor en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".
Por lo tanto, la viabilidad determinada por la necesidad y razones de carácter técnico de ampliación en plazo del Contrato de Suministro No. 12410-03.

RECIBIDO
CONTRATACION
29 FEB 2020
FECHA:
HORA: 9:00 Am
FIRMA:

NECESIDAD DE LA ADICIÓN

1. Es necesario adicionar el contrato No. 12410-03, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con el personal idóneo para la prestación de este servicio, ni con los equipos o repuestos especiales que necesitan los vehículos para correcto funcionamiento y mantenimiento, haciéndose necesario adicionar el plazo del contrato con el fin de dar continuidad al mantenimiento de los vehículos y de esta forma evitar interrupciones en la prestación de los servicios misionales de la entidad, prestando los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la CDMB con personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad de los servicios y trabajos a realizar en los vehículos de propiedad de la CDMB.

ITEM	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	MODELO
1	OSA-674	CAMIONETA TOYOTA	2008
2	OSA-686	CAMIONETA CHEVROLET ESTACAS	1998
3	OSA-826	CAMION 5 TONELADAS	2006
4	OSA-832	NISSAN FRONTIER DOBLE CABINA	2008
5	OSA-833	NISSAN FRONTIER DOBLE CABINA	2008
6	OSA-888	FORD DOBLE CABINA	2010
7	OSA-890	FORD DOBLE CABINA	2010
8	OSA-982	FORD DOBLE CABINA	2012
9	OSA-983	FORD DOBLE CABINA	2012
10	OSA-736	CAMPERO SAMURAI 2001	2001
11	OSA-887	FORD DOBLE CABINA	2008
12	BVA-895	CAMIONETA VAN CHEVR	2000
13	OCH-304	CAMIONETA VAN CHEVROLET	2010
14	OSA-715	CAMION NPR CHEVROLET	2000
15	OKO-237	CAMIONETA TOYOTA PRADO	2016
16	OSA 889	FORD DOBLE CABINA	2010
17	WJR62C	MOTOCICLETA YAMAHA XTS60R	2012

Que la supervisión considera viable realizar la adición del contrato No. 12410-03, toda vez que se hace necesario dar oportuno y cabal cumplimiento a las funciones de la Subdirección Administrativa Y Financiera.

CONCLUSIONES

Atendiendo los aspectos enunciados en las consideraciones anteriores, la subdirección administrativa y financiera, requiere adicionar el contrato de suministros No. 12410-03 en plazo, por tal razón la supervisión por parte de la CDMB considera conveniente, necesario y oportuno adicionar el plazo en tres (03) meses, con el fin de contribuir al oportuno y cabal cumplimiento de las funciones a cargo de la coordinación de recursos físicos adscrita a la subdirección administrativa y financiera, prestando el mantenimiento correctivo y garantizar el suministro e instalación de repuestos por parte del contratista.

Con base en las razones expuestas, se solicita adicionar en plazo el contrato no. 12410-03.

LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACON
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
SUPERVISOR CDMB

Proyectó. Yolanda Hernández Arenas. Profesional Contratista SAF

7. Que la supervisión considera viable realizar la adición del contrato No. 12410-03, toda vez que se hace necesario dar oportuno y cabal cumplimiento a las funciones de la Subdirección Administrativa Y Financiera.

8. Que la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que modifican o reglamentan la materia, no estableció limitante para adicionar el plazo, como sí lo hizo para la adición en valor en el inciso segundo, del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

9. Que la supervisión, considera viable técnicamente la adición en plazo del Contrato No. 12293-03, conforme al concepto técnico presentado y al acta de concertación.

CLAUSULA PRIMERA	**OBJETO DE LA ADICION**
Adicionar el plazo del contrato de suministro N° 12410-03, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB. GR SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTROREPUESTOS-01.**	
CLAUSULA SEGUNDA	**PLAZO**
Se adiciona el plazo del contrato de suministro N° 12410-03 en tres (03) meses.	
CLAUSULA TERCERA	**CONDICIONES DE LA ADICION DEL CONTRATO**
La normatividad que regula la contratación de las entidades del Estado, es decir, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que modifican o reglamentan la materia. No estableció limitante para adicionar el plazo, como si lo hizo para la adición en valor en el inciso segundo, del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Se hace necesario la adición del contrato no. 12410-03 en tiempo, en un plazo de 03 meses.	
CLAUSULA CUARTA	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
No aplica por cuanto es adicional en plazo, por tanto no compromete los recursos de la Entidad.	
CLAUSULA QUINTA	**ADICION DE GARANTIAS**
El contratista deberá modificar las pólizas de manera que cubran el plazo adicionado conforme al contrato principal.	
CLAUSULA SEXTA	**VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS**

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
unidos por el ambiente

	CONTRACTUALES
Los demás aspectos no modificados expresamente continúan vigentes.	
ANEXOS	
• Acta de concertación técnico financiera para la adición en plazo del contrato No. 12410-03 • Concepto Técnico para adicionar en plazo el contrato No. 12410-03 • Estudios Previos adicional en plazo del contrato N° 12410-03	
JUAN CARLOS REYES NOVA **Director General C.D.M.B**	**OMAR BLANCO PEREZ** **Contratista**

Proyectó	Abg. Karen Juliana Bolívar	Profesional Especializado	
Revisó	Abg. Chanel Rocio López Aldana	Jefe Oficina de Contratación	